



BOLETÍN TRIBUTARIO - 231/23

ACTUALIDAD NORMATIVA - JURISPRUDENCIAL

I. SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA DE BOGOTÁ (SDH)

- **PLAZOS 2024: ESTABLECEN LOS LUGARES, PLAZOS Y DESCUENTOS QUE APLICAN PARA CUMPLIR CON LA PRESENTACIÓN DE LAS DECLARACIONES Y EL PAGO DE LOS TRIBUTOS ADMINISTRADOS POR LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ - DIB DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA PARA EL AÑO GRAVABLE 2024 - [Resolución SDH 000476 del 18 de diciembre de 2023](#)**

II. CONSEJO DE ESTADO

- **ALTA CORPORACIÓN DECLARÓ LA NULIDAD DE LA RESOLUCIÓN 1373 DE 2023, EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL EN EL MARCO DEL ESTADO DE EMERGENCIA DECLARADO POR MEDIO DEL DECRETO LEGISLATIVO 1085 DE 2023**

El Consejo de Estado a través de información publicada en su página web subrayó:

“La Sala Décima Especial de Decisión, con ponencia del consejero Juan Enrique Bedoya Escobar, profirió sentencia del 15 de diciembre de 2023, a través de la cual resolvió el control inmediato de legalidad de que tratan los artículos 136 del CPACA y 20 de la Ley 137 de 1994 respecto de la Resolución 1373 del 4 de septiembre de 2023 «[p]or la cual se desarrollan acciones inmediatas en la prestación de servicios de salud, se define la conformación de los equipos de salud territoriales, la organización de la Red y su comité coordinador, las funciones y tipologías de CAPS y las acciones para el fortalecimiento de la vigilancia en salud pública, en el departamento de la Guajira y se dictan otras disposiciones», expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social en desarrollo de los decretos legislativos 1085 y 1270 de 2023.



La providencia consideró que el acto objeto de control fue proferido con extralimitación del ámbito de competencia y en vulneración del artículo 215 de la Carta Política, al adoptar medidas definitivas y no transitorias para superar el estado de emergencia. Además, advirtió que no existía una relación de conexidad entre las medidas excepcionales adoptadas en el sector salud y la situación que llevó a la declaratoria de estado de emergencia, esto es, los fenómenos climáticos ocurridos a partir de junio de 2023, hecho que llevaba a la agravación repentina e imprevisible de la crisis humanitaria conocida de tiempo atrás en el departamento de La Guajira.

Asimismo, sostuvo que, a pesar de que la Corte Constitucional emitió los comunicados de prensa en los que informó sobre la declaratoria de inexequibilidad de los decretos legislativos 1085 y 1270 de 2023 mediante las sentencias C-383 y C-439 de 2023, respectivamente, lo cierto es que esa misma corporación ha señalado que dichos comunicados «no son sentencias ni las sustituyen, por tanto, carecen de fuerza vinculante» y que es posible que su contenido difiera del de la providencia definitiva. Por esa razón no podían ser tenidos como fundamentos jurídicos de la declaratoria de nulidad.

[VER SENTENCIA](#)".

III. BANCO DE LA REPÚBLICA

- **LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPÚBLICA DECIDIÓ POR MAYORÍA REDUCIR EN 25 PUNTOS BÁSICOS (PBS) LA TASA DE INTERÉS DE POLÍTICA MONETARIA A 13%**

El BanRepública mediante información divulgada en su página web destacó:

- *La inflación continuó la senda decreciente que ha mantenido durante los últimos ocho meses y en noviembre se ubicó en 10,15%. Esta tendencia se vio favorecida en noviembre por el buen comportamiento de los precios de los alimentos, cuya inflación anual se ubicó en 8,25%, inferior en más de dos puntos porcentuales a la registrada en octubre. El rubro de regulados continuó presionando la inflación al alza, debido a los incrementos en los precios de los combustibles y la energía.*
- *Las expectativas de inflación a distintos plazos mostraron comportamientos mixtos. La mediana de los analistas*



encuestados por el Banco de la República elevó su pronóstico para fin de 2024 de 5,2% en noviembre a 5,7% en diciembre, pero sus expectativas de inflación a 2 y 5 años permanecieron estables y se ubican en 3,8% y 3%. Las expectativas derivadas de los mercados de TES se han reducido significativamente desde octubre.

- La actividad económica continúa desacelerándose. El índice de seguimiento de la economía (ISE) presentó una variación anual de -0,4% en octubre. El equipo técnico revisó a la baja su pronóstico de crecimiento para 2023 del 1,2% al 1%, retornando de esa manera a la proyección que se tenía hasta agosto.
- El ajuste de la actividad económica hacia niveles más compatibles con la capacidad productiva de la economía ha contribuido a reducir el déficit de la cuenta corriente, el cual se estima que como proporción del PIB disminuya desde el 6,2% en 2022 al 2,8% en 2023. Esta mejora en la posición externa del país hace que la economía sea menos vulnerable ante eventuales deterioros en el contexto global.
- Las condiciones financieras externas han mejorado, en un entorno de una inflación global que, si bien continúa alta, mantiene una tendencia decreciente. En el caso de los Estados Unidos, las más recientes proyecciones sugieren que la tasa de interés de política del Banco de la Reserva Federal tendría un sendero más bajo que el anteriormente previsto. En este contexto, el peso colombiano se apreció frente al dólar y la prima de riesgo soberano de Colombia se redujo.
- La Junta Directiva hace un llamado a la cautela en el ajuste del salario mínimo, de tal manera que su aumento no exceda de forma significativa la variación anual del índice de precios al consumidor en 2023. Lo anterior teniendo en cuenta las ganancias en poder adquisitivo que se obtuvieron en 2023 y que se esperan en 2024 como resultado de la caída prevista de la inflación.

La Junta Directiva reitera que la decisión adoptada en el día de hoy es coherente con el objetivo de llevar la inflación hacia su meta de 3%, y reafirma que las futuras decisiones dependerán de la nueva información disponible”.

SÍGUENOS EN ["X" \(TWITTER\)](#)

FAO

20 de diciembre de 2023